

12 de marzo de 2009

Español

Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

53º período de sesiones

2 a 13 de marzo de 2009

Tema 3 a) ii) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad
entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución
de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas
de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
participación de las mujeres y los hombres en condiciones
de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a
todos los niveles**

Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

Resumen del moderador

1. En su novena sesión, celebrada el 6 de marzo de 2009, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sostuvo un diálogo interactivo para evaluar los progresos logrados en la aplicación de las conclusiones acordadas sobre la “Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles” aprobadas por la Comisión en su 50º período de sesiones, celebrado en 2006. El diálogo interactivo tenía por objeto reforzar el papel de la Comisión en el seguimiento de la aplicación de las medidas acordadas sobre este tema de examen. El diálogo fue abierto por dos oradores principales: la Sra. Anne Marie Goetz, Asesora Principal sobre Gobernanza, Paz y Seguridad, del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), y el Sr. Francisco Cos-Montiel, Especialista Superior de Programas, del Programa sobre Derechos de las Mujeres y Participación Ciudadana del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (Canadá). El Presidente de la Comisión, Sr. Olivier Belle, actuó como moderador de la sesión. Un documento temático sirvió de marco para el debate.

Progresos logrados en la aplicación

2. Los participantes reconocieron que la participación plena y efectiva de la mujer en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles era esencial para promover la igualdad entre los géneros. Se necesitaban voluntad y liderazgo políticos para potenciar esa participación. A fin de alcanzar este objetivo era fundamental cumplir las obligaciones y los compromisos relativos a la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y otros documentos normativos e instrumentos de derechos humanos.

3. Se habían realizado algunos progresos en la aplicación de las conclusiones acordadas. Había aumentado el número de mujeres que ocupaban puestos de adopción de decisiones en los sectores público y privado. La proporción de mujeres en las asambleas nacionales había llegado a ser superior al 30% en 24 países, con Rwanda a la cabeza con un 56% de escaños ocupados por mujeres. A nivel mundial, se había producido un aumento del número de mujeres en los parlamentos nacionales, que había pasado del 11,6% de los escaños en 1995 al 18,4% en 2008. La participación de la mujer en la universidad, el gobierno local, la administración pública y el ejército también tendía a aumentar. Los participantes hicieron especial hincapié en el número de mujeres en la judicatura, donde el liderazgo de la mujer era de capital importancia para promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer. El número de mujeres en la judicatura, un sector que seguía estando fuertemente dominado por los hombres, era cada vez mayor, y se estaban nombrando mujeres para ocupar puestos en las cortes supremas y las cortes constitucionales. También había aumentado el número de mujeres en las cortes internacionales.

4. Una de las estrategias prometedoras para lograr una representación equilibrada entre los géneros en todas las esferas de la vida pública y los procesos de adopción de decisiones era la aprobación de enmiendas constitucionales y legislativas para promover el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Las leyes sobre paridad contribuían a lograr más rápidamente el objetivo de participación de la mujer en condiciones de igualdad en todos los niveles de adopción de decisiones

17. Otros obstáculos que se interponían a la participación efectiva de la mujer en los procesos de adopción de decisiones eran la baja legitimidad y credibilidad de que gozaban las mujeres para ocupar cargos públicos y políticos. Las mujeres aún tenían que crear grupos de apoyo y reconocimiento de sus logros en la adopción de decisiones. Las organizaciones y los movimientos de mujeres debían apoyar a las mujeres que ocuparan cargos públicos de liderazgo.

18. Habida cuenta de la diversidad entre las mujeres, era necesario eliminar los obstáculos específicos que sufrían los distintos grupos de mujeres y adoptar medidas para lograr que participaran en mayor medida en la vida pública, en particular las mujeres pertenecientes a las minorías. También era preciso trabajar con más empeño para alentar a los medios de comunicación a superar los prejuicios basados en el género a la hora de informar sobre las mujeres que ocupaban puestos directivos.

19. Los participantes señalaron que existían pocas estadísticas disponibles sobre el número de mujeres en muchos ámbitos de la vida pública y en el sector privado. Tampoco había suficiente información sobre los efectos o la calidad del liderazgo de las mujeres en distintas esferas de política.

20. Los participantes se mostraron preocupados por la amenaza que la crisis financiera mundial representaba para los logros de la mujer en materia de empleo en el sector estructurado. Persistían las carencias en cuanto a la igualdad entre los géneros en la educación, la atención de la salud, el mercado laboral y el acceso a los recursos, que también suponían obstáculos para la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones. También se señaló que las mujeres que ya ocupaban cargos políticos o que pretendían ocuparlos podían ser vulnerables a la violencia por razones de género. Por lo tanto, la plena aplicación de las conclusiones acordadas sobre la participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones requería, la adopción de medidas destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.
